

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 364 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 JUN. 2009

### VISTOS:

El Proveído N° 166-2009-GRC/GAJ de fecha 09 de febrero de 2009 que remite el Informe N° 169-2009-GRC/GAJ, y el Proveído N° 312-2009-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo de 2009 que remite adjunto el Informe N° 322-2009-GRC/GAJ-MARG emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 70-2009-GRC/GA de fecha 17 de febrero de 2009 emitido por la Gerencia de Administración que remiten los Informes N° 057-2009-GRC/GA-TESO y el Informe N° 100-2009-GRC/GA-CONTA, el Informe N° 055-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 02 de marzo de 2009 e Informe N° 14-2009-GRC/GRI de fecha 10 de marzo emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando N° 1005-2009-GRC/GRPPAT de fecha 30 de junio de 2009 que adjunta el Informe N° 066-2009-GRC/GRPPAT/ORE-CMN; y,

### CONSIDERANDO:

Que las Directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos del Gobierno Regional del Callao, sobre acciones de su competencia;

Que, la Directiva General N° 003-2008-GRC-GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 278 establece los requisitos para que un documento normativo sea aprobado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que el procedimiento legal para la aprobación de Convenios con la OEI, para encargarles la realización de procesos de selección de bienes, servicios u obras debe ser adecuado al artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normal aplicables, recomendando que la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE sobre Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao –GGR y sus modificatorias y ampliatorias como los "Lineamientos para la Aprobación y Ejecución de Actividades y Proyectos (para ser convocados por la OEI)", aprobados mediante la Resolución Gerencial Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao –GGR y la Resolución Gerencial N° 491-2008-Gobierno Regional del Callao, sean adecuados al nuevo procedimiento legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica pone a consideración un proyecto de Directiva denominada: "**Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarles la realización de procesos de selección**", que de manera integral, y no sólo exclusiva con la OEI, establezca un procedimiento uniforme que determine las pautas y procedimientos generales y específicos, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la tramitación de un Convenio con Organismos Internacionales para encargarles la realización de un proceso de selección de bienes, servicios y obras;

Que, refiere la Gerencia de Asesoría Jurídica, de esta manera podrán disciplinarse no sólo los convenios con la OEI por medio del cual se encarga la realización de un proceso de selección, sino también los convenios de la misma naturaleza con la UNOPS, entidad con la que esta entidad también tiene convenio marco, y amén de otros organismos internacionales;



Que, el referido proyecto de Directiva fue remitida a la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que emitan la opinión correspondiente, la misma que se realizó a través del Informe N° 100-2009-GRC/GA –CONTA de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y por el Informe N° 055-2009-GRC-GRI-MUPV por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en atención y con la evaluación respectiva a las opiniones formuladas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 322-2009-GRC/GAJ de fecha 13 de marzo de 2009 y presenta nuevo proyecto de Directiva "**Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarles la realización de procesos de selección**";

Que la Oficina de Racionalización y Estadística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Informe Técnico de Vistos, sobre el sobre el Proyecto de Directiva General Directiva "**Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarles la realización de procesos de selección**" y revisado el proyecto propuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el mismo ha sido redactado de conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y con lo establecido en la Directiva General N° 003-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE, recogiendo los aportes de las diferentes unidades orgánicas involucradas en el procedimiento; y agrega que ha complementado el proyecto de Directiva General elaborando el correspondiente flujograma en el que se grafica los pasos que deben efectuarse para llevar a cabo un convenio con un organismo internacional de acuerdo a la mecánica operativa que se describe en el proyecto de Directiva, recomendando prosiga su trámite de aprobación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009; con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la Directiva General "**Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarles la realización de procesos de selección**"; que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**Artículo Segundo.**- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Cumpla con distribuir la presente Directiva a cada una de las Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE CELEBRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, PARA ENCARGARLES LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

**DIRECTIVA GENERAL N° 001-2009/GRC-GGR**

**FORMULADO POR:** Gerencia General Regional / Gerencia de Asesoría Jurídica

**FECHA:** 02 JUL. 2009

**I. OBJETIVO**

Constituye objetivo de la presente Directiva, establecer las pautas y procedimientos generales y específicos que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, deberán seguir para la tramitación de un Convenio con Organismos Internacionales para encargarnos la realización de un proceso de selección de bienes, servicios y obras.

**II. FINALIDAD**

Disponer de una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los servidores que tienen participación en la tramitación de un Convenio con Organismos Internacionales, para encargarnos la realización de un proceso de selección.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902.
- 3.3. Ley N° 27411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- 3.7. Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 3.8. Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, que Aprueba la Directiva General "Lineamientos para la aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao".

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

**V. NORMAS GENERALES**





## 5.1. DEFINICIONES

### 5.1.1 Gobierno Regional del Callao

Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de los objetivos previstos en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

### 5.1.2 Organismo Internacional:

Son aquellas organizaciones debidamente acreditadas en el Perú conforme la normatividad sobre la materia, sujetas al derecho público internacional, con personería jurídica y plena capacidad de obrar, formada por acuerdo de distintos estados para tratar aspectos que les son comunes, y cuyos miembros son Estados soberanos u otras organizaciones intergubernamentales.

### 5.1.3 Convenio para Encargar un Proceso de Selección:

Es un acuerdo de voluntades escrito por medio del cual el Gobierno Regional del Callao encarga por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, a un Organismo Internacional, la realización de un proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, que requiera.

### 5.1.4 Bienes:

Son objetos que requiere una Entidad, para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.

### 5.1.5 Servicios:

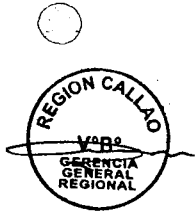
La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

### 5.1.6 Obra:

Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

### 5.1.7 Área Usuaria:

Es la Gerencia u Oficina, que por razones técnicas, económicas y de especialización, propone la celebración de un Convenio con un Organismo Internacional para encargarle un Proceso de Selección que aquella requiera.





### **5.1.8 Tramitación:**

Proceso secuencial por el que las Unidades Orgánicas realizan acciones para presentar documentación a otras que los revisen, registren y aprueben de acuerdo a su jerarquía.

## **5.2. DISPOSICIONES GENERALES**

5.2.1 Los Organismos internacionales con los cuales el Gobierno Regional del Callao, suscriba un convenio para encargarle un proceso de selección, deberán presentar el documento que pruebe su acreditación en el Perú de acuerdo a la normatividad de la materia, el cual deberá formar parte del expediente.

5.2.2 El Área Usuaria, será la responsable de elaborar el convenio acorde al formato anexo y llevar adelante el trámite de suscripción del mismo.

5.2.3 Adicionalmente a las razones económicas o de especialidad que deberá sustentar el Área Usuaria, ésta debe observar que los montos mínimos para proponer la suscripción de un Convenio con un Organismo Internacional para encargar un proceso de selección son:

- a) Para Obras: S/. 590.000.00 (Quinientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- b) Para Bienes: S/. 232.000.00 (Doscientos Treinta Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- c) Para Servicios: S/. 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles)

5.2.4 Es obligación del Área Usuaria, informar a la Gerencia General Regional respecto de la ejecución del encargo, para que ésta a su vez, informe conforme la periodicidad establecida en el convenio de encargo, al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, y al OSCE, respecto de la ejecución del encargo.

5.2.5 Las Gerencias involucradas en el procedimiento, bajo responsabilidad, emitirán sus respectivos informes sustentatorios como resultado de sus evaluaciones, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados desde la fecha de la recepción del expediente por parte de los mismos.

5.2.6 Para la elaboración y suscripción de Convenios en el marco de la presente Directiva, no será de aplicación la Directiva General N° 002-2007-GRC-GGR, para la Elaboración y Tramitación de Convenios en el Gobierno Regional del Callao.

## **VI. MECANICA OPERATIVA**

6.1. El Área Usuaria, será la responsable de aprobar el expediente de contratación, conforme el procedimiento fijado por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias; asimismo, elaborará un Informe sustentatorio que





justifique que el proceso de selección deberá realizarse por un organismo internacional, el referido informe deberá contener entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Descripción del Proceso de selección que se pretende encargar al Organismo Internacional.
- b) La exposición de las razones técnicas, económicas o de especialización que sustentarían el encargo al Organismo Internacional.
- c) La acreditación ante el Estado Peruano, del Organismo Internacional con el que se pretende la concertación.
- d) Un análisis de racionalidad (costo-beneficio) de la concertación, del que fluyan las ventajas que obtendría la institución al preferirse la convocatoria por un Organismo Internacional, que a través de la Oficina de Logística.

- 6.2 El expediente es remitido por el área usuaria, a la Gerencia General Regional, quien revisará el expediente y decidirá mediante informe sustentado si el objeto del expediente debe ser o no ejecutado por un organismo internacional.
- 6.3 La Gerencia General Regional, en caso apruebe la convocatoria, remitirá el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emitan el informe sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; informe que remitirán, en caso sea favorable, a la Gerencia de Administración.
- 6.4 La Gerencia de Administración, emitirá el Informe sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio.
- 6.5 Luego de ello, la Gerencia de Administración, remitirá el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal.
- 6.6 El referido informe con el expediente generado, serán remitidos a la Gerencia General Regional, quienes elevarán el expediente al Presidente Regional o al funcionario que encargue, para que apruebe la concertación propuesta por el área usuaria.
- 6.7 Con dicha aprobación, la Gerencia General Regional remitirá el expediente al Consejo Regional del Callao, para su evaluación y consideración.
- 6.8 El Consejo Regional, conforme sus atribuciones, y de ser el caso, emitirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo que autoriza encargar al Organismo Internacional el proceso de selección requerido para la contratación de bienes, servicios y obras.
- 6.9 La Secretaría del Consejo Regional, remitirá el expediente al Área Usuaria, quienes elaboran el proyecto de convenio, conforme el formato de la





presente directiva, que debe contener entre otros aspectos propios de la concertación, los siguientes:

- e) El Compromiso por parte del Organismo Internacional de que los procesos se sujetarán a normas uniformes aplicables a nivel internacional y que cumplan los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) El Compromiso del Organismo Internacional de llevar a cabo el proceso de capacitación en materia de compras al personal que la entidad designe
- g) La Obligación del Gobierno Regional del Callao de registrar en el SEACE la convocatoria de los procesos de contratación que realice el organismo internacional encargado, el resultado de los mismo, los proveedores adjudicados y, los montos y contratos celebrados.
- h) La indicación de la Resolución Ejecutiva Regional, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en la cual deberá encontrarse el bien, servicio u obra, materia del Convenio cuyo proceso de selección será encargado a un Organismo Internacional.
- i) La Provisión de Información periódica al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, respecto de la ejecución del encargo.

6.10 Luego de ello, el Área Usuaría, se encargará de recabar los vistos buenos al Convenio, los cuales deben ser emitidos por: (i) la propia área usuaria, (ii) la Gerencia de Administración; (iii) la Gerencia de Asesoría Jurídica; (iv) la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y; (v) la Gerencia General Regional. Asimismo, el convenio será suscrito por el Presidente del Gobierno Regional o el funcionario en quien éste delegue dicha función.

6.11 Finalizado dicho procedimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica, se encargará de elaborar el resolutivo que apruebe el Convenio, y se remitirán los actuados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su archivo y notificaciones respectivas a las Áreas respectivas.

## VII. RESPONSABILIDAD

Los Gerentes de cada Órgano estructurado son los responsables de cumplir y hacer cumplir la presente Directiva General

## VIII. ANEXOS.

8.1 Diagrama de Flujo del Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales para encargarles un proceso de selección.

8.2 Modelo de Convenio para la selección por encargo.



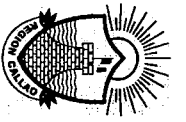
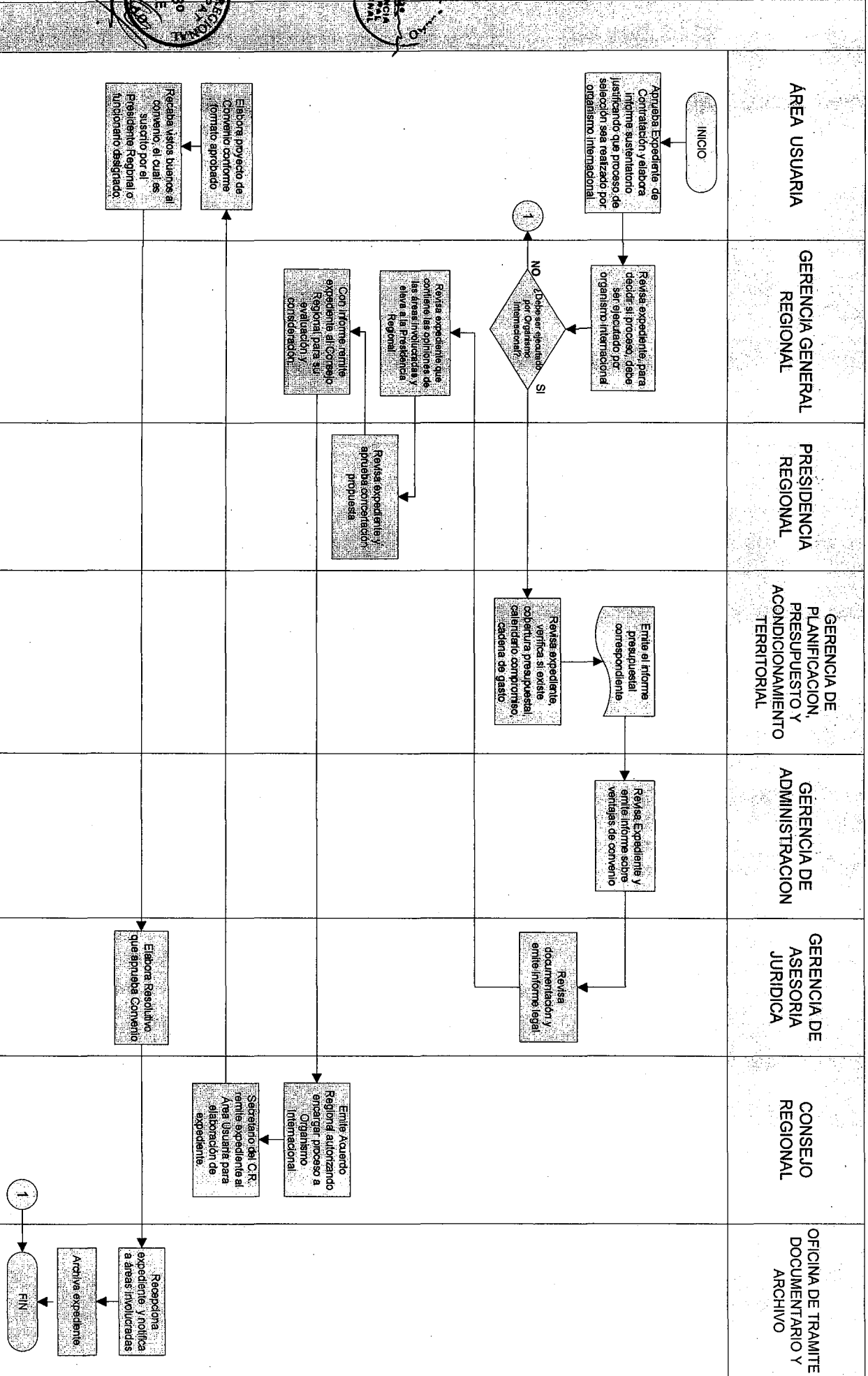


DIAGRAMA DE FLUJO

“PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE CELEBRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA ENCARGARLES LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN”



GOBIERNO GRUPO REGIONAL DEL CALLAO  
 Vago ORE  
 [Signature]

RELA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 [Signature]